

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1992

Nº 22.140

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO Nº 141

(De 19 de agosto de 1992)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD COORDINADORA PARA EL PROCESO DE PRIVATIZACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO Nº 132

(De 24 de enero de 1992)

CONTRATO Nº 679

(De 8 de abril de 1992)

CONTRATO Nº 947

(De 24 de febrero de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO Nº 141

(De 19 de agosto de 1992)

"Por el cual se nombra al Director Ejecutivo de la Unidad Coordinadora para el Proceso de Privatización del Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a JUAN RAUL DE LA GUARDIA ROMERO como Director Ejecutivo de la Unidad Coordinadora para el Proceso de Privatización del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 23 de septiembre de 1992

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 132

(De 24 de enero de 1992)

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL
CONSTRUCCION DE CENTRO DE
FORMACION NUESTRA SEÑORA DE LAS
ROCAS, DISTRITO DE LA CHORRERA,
PROVINCIA DE PANAMA**

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-167-630, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor MONS. JOSE LUIS ANDRADE FRANCO, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-70-477, representación de la IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, y debidamente facultado para este acto quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR acuerdan celebrar el presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDENO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8531, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

No. 132, CONSTRUCCION DE CENTRO DE FORMACION NUESTRA SEÑORA DE LAS ROCAS, en la Comunidad de Balboa, Corregimiento de Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR, se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completamente y satisfactoriamente el mismo durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS, a partir del refrendo por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, por un monto total de CIENTO TREINTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.130.000.00), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-31 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un Banco de la Localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho contrato.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente acuerdo, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las leyes Panameñas.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que el FES solicite sobre el avance y ejecución del pro-

yecto objeto del presente contrato. Asimismo, EL ADMINISTRADOR presentará informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente de acuerdo con los parámetros señalados por el FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES.
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos (1992).

EL FES
AURELIO BARRIA JR.,
 Director Ejecutivo
 Fondo de Emergencia Social
 EL ADMINISTRADOR
MNS. JOSE LUIS ANDRADE FRANCO
 Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá

REFRENDO:
RUBEN CARLES
Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL

CONTRATO No. 679
(De 8 de abril de 1992)

**INFRAESTRUCTURA SOCIAL
REMODELACION Y AMPLIACION DEL HOSP.
PSIQUIATRICO NACIONAL DISTRITO DE
PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA**

Entre los suscritos a saber: AURELIO BARRIA Jr., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-167-630, actuando en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor ENRIQUE B. MARQUEZ, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-133-471, en su condición de Presidente y Representante Legal del CLUB DE LEONES DE PANAMA, debidamente inscrito en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas (Mercantil), Ficha 000197, Rollo 43 e Imagen 0199 quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR acuerdan celebrar el presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 679, REMODELACION Y AMPLIACION DEL HOSP. PSIQUIATRICO NACIONAL - en la Comunidad de RIO ABAJO, Corregimiento de RIO ABAJO, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR, se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completamente y satisfactoriamente el mismo durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la Orden de Proceder.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, por un monto total de CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTITRES BALBOAS CON 37/100 (B/120.123.37), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-31 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un banco de la Localidad una Cuenta Bancaria asignada exclusivamente para dicho contrato.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente acuerdo, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las leyes Panameñas.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que el FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Asimismo, EL ADMINISTRADOR presentará informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente de acuerdo con los parámetros señalados por el FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES;
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Ordinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos (1992).

EL FES

AURELIO BARRIA JR.,
Director Ejecutivo
Fondo de Emergencia Social

EL ADMINISTRADOR
ENRIQUE B. MARQUEZ
Club de Leones de Panamá

REFRENDO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL**CONTRATO No. 947**

(De 24 de febrero de 1992)

INFRAESTRUCTURA SOCIAL**CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CICLO DE
ALANJE DISTRITO DE ALANJE,
PROVINCIA DE CHIRIQUI**

Entre los suscritos a saber: GABRIEL E. ZARAK., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-93-1053, en su condición de Director Ejecutivo AD - INTERIN y Representante Legal del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL, quien en adelante se denominará EL FES, y por la otra, el Señor R.P. HECTOR ERIC ARAUZ, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-128-647, en representación del OBISPADO DE DAVID, y debidamente facultado para este acto, quien en adelante se denominará EL ADMINISTRADOR acuerdan celebrar el presente contrato, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: EL ADMINISTRADOR se compromete a administrar gratuitamente los fondos que EL FES le asigne para financiar el Proyecto No. 947, CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CICLO DE ALANJE, en la Comunidad de ALANJE (CAB) Corregimiento de ALANJE (CAB) Distrito de ALANJE, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDA: EL ADMINISTRADOR, se compromete a suministrar todo el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustible y demás elementos necesarios para el desarrollo del proyecto señalado en la Cláusula Primera, a fin de terminar completamente y satisfactoriamente el mismo durante el período establecido, así como también garantizar el financiamiento que para estos efectos suministrará EL FES.

TERCERA: El presente contrato tiene una duración de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del Refrenco por parte del Contralor General de la República.

CUARTA: EL FES financiará el proyecto descrito en la Cláusula Primera del presente contrato, por un monto total de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOA CON 50/100 (B/75.537.50), con cargo a la transferencia efectuada el día 19 de febrero de 1991 del Convenio AID-525-0303, a la Cuenta Nº 04-91-0004-31 de Inversiones del FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL.

Para tal efecto, EL ADMINISTRADOR, abrirá en un banco de la Localidad una Cuenta

Bancaria asignada exclusivamente para dicho contrato.

QUINTA: EL ADMINISTRADOR solicitará al ejecutor físico de la obra objeto del presente acuerdo, las garantías necesarias para la satisfactoria ejecución y terminación del proyecto señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, de acuerdo con los documentos técnicos y de conformidad con las leyes Panameñas.

SEXTA: EL ADMINISTRADOR se compromete a suministrar toda la información que el FES solicite sobre el avance y ejecución del proyecto objeto del presente contrato. Asimismo, EL ADMINISTRADOR presentará informes financieros del referido Proyecto, que serán mensualmente de acuerdo con los parámetros señalados por el FES.

SEPTIMA: EL ADMINISTRADOR facilitará el acceso al sitio donde se ejecutan las obras que integran el Proyecto en mención, a funcionarios de EL FES, quienes inspeccionarán el avance de la obra y participarán conjuntamente con funcionarios de la Contraloría General de la República en la aceptación final de la misma.

OCTAVA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las siguientes:

1. La realización de acciones que tiendan a desvirtuar la intención del contrato;
2. La realización de acciones por parte de los miembros que integran EL ADMINISTRADOR en beneficio propio o de terceras personas que tiendan al aprovechamiento lucrativo de los fondos suministrados por EL FES;
3. El incumplimiento por parte de EL ADMINISTRADOR de lo estipulado específicamente en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato está exento del impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 973, Orinal 26º del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992).

EL FES

GABRIEL E. ZARAKDirector Ejecutivo AD - INTERIN
Fondo de Emergencia Social

EL ADMINISTRADOR

R.P. HECTOR E. ARAUZ

Obispado de David

REFRENDO:

RUBEN CARLES

Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

ASAMBLEA LEGISLATIVA LICITACION PUBLICA No. 1-92 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA LOS DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARA LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PALACIO LEGISLATIVO JUSTO AROSEMENA

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 30 de octubre de 1992, se recibirán propuestas en la Oficina de

Modernización y Desarrollo Legislativo, ubicada en el segundo año del Edificio No. 355, Calle Mamey, Corregimiento de Ancón, en la ciudad de Panamá para la prestación de Servicios de Arquitectura para los diseños, planos de construcción y pliego de especificaciones para las reformas y adiciones al Palacio Legislativo Justo Arosemena.

Las propuestas deben ser incluidas en dos (2) sobre cerrados, escritos en los formularios oficialmente preparados por el Ministerio de Hacienda y Fisco, que se anexan a este Pliego de Cargos, y presentados en tres (3) ejemplares.

Uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información, formal y técnica requerida, ajustada al Pliego de Cargos; y el otro, el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria

No. 0.01.1.10.01.01.519, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 22 de septiembre de 1992, a las 9:00 a.m. se realizará una reunión previa con los posibles postores en el Departamento de Compras y Proveeduría de la Asamblea Legislativa, para resolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas ahorables de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., de

lunes a viernes, en las oficinas del Departamento de Compras y Proveeduría y a un costo de diez balboas (\$/10.00), reembolsables a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO
Presidente

Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PÚBLICO
Para cumplir con la establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 8241 de 9 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá al Señor (a) ROSA YAU WONG, con cédula de identidad personal N° 3-82-1432, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA EL BUEN GUSTO**, ubicado en calle 12, #1, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad.

Atenidamente,
Yau de Ho
Cda N° 14-507

L-243.793.82

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION Y VENTA

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2242 de 9 de marzo de 1992 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en Rollo 36629, Imagen 0106, Folia 230717, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, los accionistas proponen la venta de **EMPACADORA DE GRANOS, S.A. DISTRIBUIDORA GAGO, S.A.** y a su vez la disolución de la sociedad **EMPACADORA DE GRANOS, S.A.**

Panamá, 30 de septiembre de 1992

L-243.170.69

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8242 de 9 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 087819, Rollo 36659, Imagen 0058, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LENNIS OVERSEAS S.A.**

Panamá, 22 de septiembre de 1992

L-243.794.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8241 de 9 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 083333, Rollo 36659, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LUMINUS SECURITIES INC.**

Panamá, 23 de septiembre de 1992

L-243.794.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.

8214 de 8 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 090022, Rollo 36574, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MIMSA FINANCIAL CORP.**

Panamá, 22 de septiembre de 1992

L-243.794.63

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8243 de 9 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 227019, Rollo 36687, Imagen 0140, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NIVELA TRADING CORP.**

Panamá, 24 de septiembre de 1992

L-243.795.35

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8240 de 9 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 083334, Rollo 36572, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de

Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PAIMORE UNIVERSAL S.A.**

Panamá, 22 de septiembre de 1992

L-243.795.36

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8265 de 15 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Folia 225711, Rollo 36591, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **RINTER LIMITED INC.**

Panamá, 24 de septiembre de 1992

L-243.791.64

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8366 de 15 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en Rollo 36568, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SOPPEX S.A.**

Panamá, 24 de septiembre de 1992

L-243.791.64

Única publicación

L-243.791.64

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8292 del 10 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Folia 270165, Rollo 36578, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **RUNGANG SHIPPING S.A.**

Panamá, 21 de septiembre de 1992

L-243.791.64

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8232 del 10 de septiembre de 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Folia 212380, Rollo 36578, Imagen 0046, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **PROFIT TAKING COMPANY, S.A.**

Panamá, 21 de septiembre de 1992

L-243.791.64

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa

al público que mediante Escritura Pública No. 8489 del 18 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 227082, Rollo 36667, imagen 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **ATCOS TRADING INC.** Panamá, 1º de octubre de 1992
L-244.192.05
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.419 del 16 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 111709, Rollo 36634, imagen 0158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **DASSIO TRADING CORP.** Panamá, 29 de septiembre de 1992
L-244.193.94
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8652 del 24 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 027729, Rollo 36665, imagen 0068 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **EMERAUDE INVESTISSEMENT S.A.** Panamá, 1º de octubre de 1992
L-244.193.94
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.606 del 23 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 250606, Rollo 36665, imagen 0075 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **FOXLINE OVERSEAS INC.** Panamá, 2 de octubre de 1992
L-244.193.94
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.415 del 16 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 254307, Rollo 36657, imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONISTA MAGNETA, S.A.** Panamá, 1º de octubre de 1992

L-244.193.36
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8596 del 22 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 202117, Rollo 36665, imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **LOUSINA TRADE, S.A.** Panamá, 1º de octubre de 1992
L-244.193.36
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.418 del 16 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 254308, Rollo 36657, imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MENNET INVESTMENT INTERNATIONAL S.A.** Panamá, 1º de octubre de 1992
L-244.193.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8417 del 16 de septiem-

bre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 215422, Rollo 36649, imagen 0030 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MONDOART INTERNATIONAL S.A.** Panamá, 1º de octubre de 1992
L-244.193.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.446 del 16 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 042151, Rollo 36634, imagen 0144 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **MILCAN FINANCIAL CORP.** Panamá, 28 de septiembre de 1992
L-244.192.89
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.414 del 16 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 037874, Rollo 36636, imagen 0042 de la Sección de Micropelícula (Mer-

cantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **PAMIREX TRADERS S.A.** Panamá, 28 de septiembre de 1992
L-244.192.89
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8.415 del 16 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 026091, Rollo 36630, imagen 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **PLATASURE INC.** Panamá, 29 de septiembre de 1992
L-244.192.55
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8658 del 22 de septiembre 1992 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 181191, Rollo 36661, imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada **SOTIVAT TRADE INC.** Panamá, 1º de octubre de 1992
L-244.192.13
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 138

El suscrito Juez Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A ANDRES FUENTES BRAN-

DA, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos dentro

del proceso de adopción en el cual VICTOR RAUL YARGAS GUINER, solicita la Adopción de la Menor MLASROS LISSET FUENTES ZAPATA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal en el término indicado, se le nombra-

rá un defensor de oficio con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Panamá, 17 de agosto de 1992.

L.C. ARCELO VEGA C.
El Juez
D. ONISA
MENCHACA BOZO

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de agosto de 1992
D. Menchaca
Secretaria
L-243.494.53
Cuarta publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 122-DRA-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JULIAN GU-

TIERREZ HERRERA, vecino del Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-70-421, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-011 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, las cuales se

describen a continuación: Finca _____, Tomo _____, Folio _____
PARCELA No. 1: Ubicada en VILLA CARMEN, con una superficie de 1 Hs + 844.52 Mc. y dentro de los siguientes linderos
NORTE: Terrenos de (he) Dora E. González C.
SUR: Terrenos de Genia Guñérrez y camino a otras lotes.

ESTE: Camino a otras lotes y a la Cía.

OESTE: Carretera al río Perqueté y a la Cía.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como

lo ordena el Artículo 103 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 28 del mes de septiembre de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA C.
DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-244.032.62

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Copira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria

EDICTO No. 029-DRA-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que la señora **ESTERLITA SANCHEZ SANCHEZ**, vecina del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-104-885, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-058-90, la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatales adjudicables en el Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca _____, Tomo _____, Folio _____.

PARCELA No. 1: Ubicada en EL COPECITO, con una superficie de 0 Has.+ 6,780.61 M², y dentro de las siguientes linderos

NORTE: Terrenos de Pablo Joán
SUR: Servidumbre de 5.00 M. y terreno de la Iglesia del Copecito
ESTE: Carretera de asfalto al Valle de Antón y a Los Uvos
OESTE: Servidumbre de tierra a otras fincas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 30 del mes de julio de 1992.

TEC. RAUL MARENGO
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaría Ad-Hoc.
L-238.405.26
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 054-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Regi-
ón 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DONAL ANTONIO MEGLAR DE LEON Y OTRA**, vecino de _____, del Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-36-620, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-068-88 la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 6 Has.+ 5749.33 y 66 Has.+ 6,979.95 M² respectivamente, ubicada en PASO HONDO, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Quebrada Serpe
SUR: Río Gato a Río Guera
ESTE: Río Gato a Río Guera
OESTE: Río Gato a Río Guera

PARCELA No. 2:

NORTE: Terreno de Eduvina Peraita
SUR: Río Gato a Río Guera
ESTE: Camino que conduce de el Tolé caño
OESTE: Terreno de Valentín Vargas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador, M.I.D.A.,
Región 8, Los Santos
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-209207
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 083-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Regi-
ón 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MARIA GARCIA DE VERGARA**, vecina de CHITRE, del Corregimiento de CABECERA, Distrito de HERRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-72-2770, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-127-90 la adjudicación a título oneroso, de 2 parcelas de tierra estatales adjudicables, de una superficie de 10 Has.+ 7297.20 M.C. 11 Has.+ 734.50 M.C. respectivamente, ubicada en PUÑO - LOS ASENTOS, Corregimiento de PUÑO - LOS ASENTOS, Distrito de PEDASÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 10 Has.+ 7297.20 M.C.

NORTE: Terreno de Digna Emérita Pérez
SUR: Terreno de Danilo Pérez
ESTE: Terreno de Camino Puño - La Albina
OESTE: Carretera Nacional

PARCELA No. 2: 11 Has.+ 734.50

NORTE: Terreno de Gerónimo Caballero
SUR: Camino hacia Palacios
ESTE: Terreno de Valentín Vergara
OESTE: Terreno de Fimo Solís

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI, y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE DE
PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
Secretaría Ad-Hoc.

PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador M.I.D.A.,
Región 8, Los Santos
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-450484
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 069-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Regi-
ón 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PABLO CASTRO DE GRACIA**, vecino del Corregimiento de EL CEDRO, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-96-265, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-060-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 4,570.54 metros cuadrados, ubicada en LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Benjamín Castro Cortéz
SUR: Terreno de Judith Castr y carretera Macaracas, hacia Sabana grande
ESTE: Camino a La Laja
OESTE: Terreno de Edwin Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de LAS GUABAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
Secretaría Ad-Hoc.

DE CONCEPCION
Secretaría Ad-Hoc.
L-450331
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 070-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministe-
rio de Desarrollo Agrope-
cuario, Departamento de
Reforma Agraria, Regi-
ón 8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **PABLO CASTRO CORTEZ**, vecino del Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-28-723, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-063-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 7 hectáreas con 5,502.72 metros cuadrados, ubicada en LAS GUABAS, Corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Macaracas hacia Sabana grande
SUR: Terreno de Teófilo Díaz Melgar
ESTE: Terreno de Benigno Alonso Cortéz
OESTE: Carretera Macaracas hacia Sabana grande

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de LAS GUABAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
Secretaría Ad-Hoc.

L-450330
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 071-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **LIBORIA BARRIOS BARRIOS**, vecina del Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-73-9-35, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-118-85, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 0149.85 metros cuadrados, ubicada en CAÑAS, Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera que conduce Tonosí hacia Cañas
SUR: Terreno de Virgilio Franco
ESTE: Terreno de Virgilio Franco
OESTE: Terreno de Saturno Barrios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de CAÑAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-450520

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 072-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **LIBORIA BARRIOS BARRIOS**, vecina del Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-73-935 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-116-86 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 8954.42 metros cuadrados, ubicada en CAÑAS, Corregimiento de CAÑAS, Distrito de TONOSÍ, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José del Carmen Barrios y Ismael Velásquez
SUR: Carretera que conduce de Tonosí hacia Pedasí
ESTE: Terreno de Ismael Velásquez
OESTE: Camino que conduce al Cementerio y al Río

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSÍ, y en la Corregiduría de CAÑAS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-450519

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 074-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **NIDIA ESTHER ESPINO DE BARRIOS, EFRAIN ANTONIO ESPINO JAEN**, vecinos del Corregimiento de GUARARE ARRIBA, Distrito de GUARARE, portadores de las cédulas de identidad personal No. 7-79-675 y 7-78-254 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-014-86 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 hectáreas con 8401.38 metros cuadrados, ubicada en LLANO ABAJO, Corregimiento de LLANO ABAJO, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia El Hato
SUR: Adrián Vargas, Domingo Vergara, David Vergara y camino
ESTE: Lucía Cortéz, Adrián Vargas
OESTE: Benigno Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE, y en la Corregiduría de LLANO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.

L-450554

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 078-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **NILSA MARILIN DIAZ DE PUYOL**, vecina del Corregimiento de LA ENEA, Distrito GUARARE, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-98-208 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-127-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 3,642.32 metros cuadrados, ubicada en ESPINO AMARILLO, Corregimiento de ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Espino Amarillo, Bahía Honda
SUR: Terreno Rubén Darío Samaniego
ESTE: Terreno de Gilberto Mazaruza
OESTE: Terreno de Rubén Darío Samaniego y camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la Corregiduría de ESPINO AMARILLO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA F. DE
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L-450375

Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 079-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador del Ministerio
de Desarrollo Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria, Región
8, en la Provincia de
Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que **HERMENEGILDO ARABA GARCIA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-5-4800 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-095-92 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 5,359.73 metros cuadrados, ubicada en BELLA VISTA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUARARE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Via Bella Vista
SUR: Camino de Guararé a Bella Vista
ESTE: Terreno Wilmar Aguilar Moreno y Francisco Oyelle Díaz
OESTE: Terreno de Rosa María Díaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE, y en la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 3 días del mes de agosto de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
IDA F.
DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L-450414

Única publicación